

NORMATIVA INTERNA DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UPV/EHU PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ASISTENCIA Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE ASOCIACIONES SECTORIALES

Presentación

Las Sectoriales son asociaciones de estudiantes de ámbito estatal, inscritas en el Registro de Asociaciones del Ministerio competente, que reúnen a distintos Consejos de Estudiantes (o los Centros por medio de los mismos) de varias Universidades, que tienen en común una o varias titulaciones y que tratan asuntos relacionados con ellas.

En la UPV/EHU, existe la posibilidad de que los Consejos de Estudiantes se incorporen a estas Asociaciones siempre y cuando se apruebe por el Consejo o Consejos de Estudiantes correspondientes.

En las reuniones de estas Asociaciones Sectoriales los y las representantes del alumnado tienen la oportunidad de contrastar ideas, exponer opiniones, consensuar decisiones y aportar mejoras que redunden en beneficio de sus compañeros y compañeras de titulación. Además de desarrollar un conjunto de habilidades formativas transversales, al participar en estas reuniones el alumnado adquiere una serie de habilidades de gestión en la organización de eventos, participación en comisiones y representación institucional, aspectos que repercuten en beneficio no sólo de estas y estos estudiantes sino también de nuestra Universidad.

El Consejo de Estudiantes de la UPV/EHU consciente de la importancia de la participación en estas reuniones, abre una línea presupuestaria para la ayuda tanto la asistencia de las y los miembros de los Consejos de Estudiantes a reuniones sectoriales de sus respectivas titulaciones como la organización de las mismas por parte de los Consejos de Estudiantes de la UPV/EHU.

Para regular las ayudas económicas para estas reuniones Sectoriales se establecen las siguientes bases de actuación:

Artículo 1 - Destinatarios de las ayudas

Esta normativa está dirigida a los Consejos de Estudiantes de Centros de la UPV/EHU que imparten alguna de las titulaciones que aúna la Asociación Sectorial correspondiente y que deseen subvencionar los gastos de la asistencia y/u organización de actividades vinculadas a estas, como pueden ser Congresos, Asambleas Generales, Seminarios o Jornadas.

Para dicho fin, la pertenencia a la Sectorial habrá sido acordada por el Consejo de Estudiantes de Centro donde se imparta la titulación y notificada al Consejo de Estudiantes de la UPV/EHU

Para poder ser beneficiario de las ayudas económicas deberá notificarse al consejo de estudiantes de la UPV/EHU el acuerdo de pertenencia de dicho Consejo de Estudiantes de Centro a la Asociación Sectorial.

Artículo 2 - Requisitos y compromisos de los solicitantes de ayudas

1. Requisitos para solicitar la ayuda para la asistencia a actividades sectoriales

Los Consejos de Estudiantes de Centro solicitantes se comprometen a:

- a) Presentar la documentación señalada en el artículo 4.3 de la presente Normativa.
- b) Remitir al órgano responsable, en el plazo de un mes desde la realización de la actividad y siempre antes del 30 de noviembre del año en curso, los justificantes para el abono de los gastos derivados de esta ayuda, ajustándose lo máximo posible al presupuesto estimado, y en formato oficial de justificación de gastos de la UPV/EHU.

2. Requisitos para solicitar ayudas para la organización de actividades sectoriales

Para que la actividad organizada pueda ser financiada por el órgano competente será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Contar con el visto bueno de la Dirección de la Sectorial correspondiente.
- b) Incluir el anagrama de la UPV/EHU y del Consejo de Estudiantes de la UPV/EHU, en lugar destacado y visible, en todas las acciones de publicidad o propaganda que se realicen, y en el desarrollo tanto de la Asamblea como de la Jornada o Congreso a la que se asista o se organice.

Artículo 3 - Partida presupuestaria

El presupuesto de la UPV/EHU incluirá una partida destinada a sufragar gastos de la asistencia y/u organización de actividades de sectoriales.

Con la aprobación de los presupuestos de la UPV/EHU en el Consejo de Estudiantes de la UPV/EHU se acordarán las cuantías disponibles para la asistencia y/u organización de actividades de cada Asociación Sectorial atendiendo a los criterios establecidos en la presente normativa dentro de la limitación presupuestaria recogida.

1. Criterios de reparto

El reparto del presupuesto se acordará anualmente en el Consejo de Estudiantes de la UPV/EHU en función de las reservas recibidas tanto para la asistencia como para la organización de actividades Sectoriales y se dará a conocer a través de los cauces oportunos. Como norma general, se procederá al siguiente reparto:

- 10-40% del presupuesto se distribuirá entre las reservas para organizar Sectoriales a lo largo del año en curso en función del número de solicitudes recibidas.
- 60-90% del presupuesto se distribuirá entre las reservas para asistir a Sectoriales.

Para la asignación del importe total de cada reserva, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Número de actividades que realizará la sectorial durante el año.
- Número de Consejos de Estudiantes interesados en asistir.
- Lugar de realización de la actividad y coste del transporte.
- Continuidad en la asistencia del mismo Consejo de Estudiantes.
- Que alguno de los asistentes ostente un cargo unipersonal en la Asociación Sectorial.

Artículo 4 - Procedimiento para solicitud de ayudas

1. Reserva de ayuda

Aquellos Consejos de Estudiantes de Centro que prevean solicitar subvencionar su asistencia o la organización de algún evento de la Asociación Sectorial durante el año en curso, deberán informar por escrito, mediante el anexo 1, al consejo de estudiantes de la UPV/EHU en el plazo establecido.

El Consejo de Estudiantes de la UPV/EHU informará a través de los medios de los que dispongan a todos los Consejos de Estudiantes de Centro de la apertura y cierre del plazo.

Una vez aceptada la reserva, se le notificará al solicitante y esta será válida hasta el 30 de septiembre del año en curso, salvo causa debidamente justificada y aprobada por el consejo de estudiantes de la UPV/EHU. A partir del 1 de octubre, toda cantidad reservada no consumida pasará a formar parte del fondo común.

2. Solicitud de ayuda

La solicitud, tanto para la asistencia como para la organización de actividades de las Sectoriales deberá realizarla el Consejo de Estudiantes de Centro a través de la página web habilitada, incorporando el presupuesto sellado y firmado por el/la Presidente/a del Consejo.

3. Documentación a presentar

A. Para la asistencia a Sectoriales

Para la solicitud de la ayuda al consejo de estudiantes de la UPV/EHU será necesario presentar la siguiente documentación:

1. Documento acreditativo de la condición de Sectorial de la Asociación correspondiente. Copia de los Estatutos de la asociación sectorial registrados en el Ministerio.
2. Documento acreditativo de pertenencia del o los Consejo de Estudiantes del Centro de la UPV/EHU a la Asociación Sectorial. Firmado por la asociación sectorial.
3. Convocatoria. Proyecto o Programa completo de la actividad.
4. Presupuesto total aproximado y desglosado en los siguientes apartados objeto de subvención:
 - a) Inscripción para participar en la Sectorial
 - b) Gastos de desplazamiento, transporte
 - c) Gastos en concepto de alojamiento y comida, en el caso de que no se incluya en la inscripción
5. Breve memoria explicativa sobre la actividad realizada indicando los beneficios de la misma para la UPV/EHU, el Consejo de Estudiantes y el estudiantado representado.

Los documentos 1 y 2 deberán remitirse únicamente la primera vez que se solicite la subvención, siempre y cuando no hayan cambiado desde la primera vez que se presentaron. Los documentos 3, 4 y 5 deberán remitirse junto con cada solicitud.

Para solicitar la ayuda se deberá remitir la documentación especificada antes del desarrollo de la reunión sectorial para la que se solicita financiación y, a ser posible, con al menos 15 días de antelación a la celebración de la misma.

El consejo de estudiantes de la UPV/EHU se reserva el derecho para requerir cualquier otro documento o acuerdo que pueda considerar necesario de cara a la ordenada ejecución de la subvención.

B. Para la organización de Sectoriales

Para la solicitud de la ayuda al consejo de estudiantes de la UPV/EHU será necesario presentar la siguiente documentación:

1. Acta de la Asamblea de la Asociación Sectorial en la que se aprueba la realización de la actividad en la UPV/EHU
2. Proyecto completo de la actividad incluyendo:
 - a) Programa (cronograma)
 - b) Lugares/Espacios previstos en los que se desarrollará

c) Asistentes previstos

3. Presupuesto total aproximado incluyendo otras fuentes de financiación previstas.
4. Memoria explicativa sobre la actividad organizada indicando los beneficios de la misma para la UPV/EHU, el Consejo de Estudiantes y el estudiantado representado.

4. Justificación y ejecución de pagos

Los pagos correspondientes al resto de conceptos se ejecutarán contra facturas originales.

Una vez realizados todos los gastos, el Consejo de Estudiantes de Centro remitirá al consejo de estudiantes de la UPV/EHU la liquidación de gastos de la actividad adjuntando todas las facturas originales (tickets de peajes, de comida, de taxi, autobús...), incluidas las correspondientes a las cartas de pago justificando la realización del mismo, en hoja de formato oficial de la UPV/EHU y bajo la normativa que sobre este apartado ha establecido nuestra Universidad. Junto a las mismas, se facilitarán los números de cuenta corriente (y los titulares de las mismas) en las que se reintegrarán los conceptos restantes.

Artículo 5 - Registro de Asociaciones Sectoriales

El Consejo de Estudiantes de la UPV/EHU elaborará un registro interno con las Asociaciones Sectoriales en las que los diferentes Consejos de Estudiantes de Centro de la UPV/EHU tengan presencia, en el que se incluirán las actividades en las que se participe y organice y hayan sido subvencionadas por él, o se tenga constancia de ellas.

Disposición Adicional Primera – De la interpretación de la normativa

Corresponde al Consejo de Estudiantes de la UPV/EHU la aplicación e interpretación de la presente normativa, así como la adopción de acuerdos de actuación ante cualquier aspecto no recogido en la misma.

Disposición Adicional Segunda – De la modificación de la normativa

La presente normativa podrá modificarse a instancias del Consejo de Estudiantes de la UPV/EHU o del Vicerrectorado, previo acuerdo de la COPA.